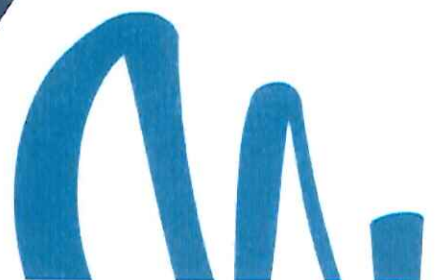




WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

www.worldcomplianceassociation.com



PRIMERA

La COMISIÓN impulsará lo siguiente:

1. Colaborará con WCA ECUADOR para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de interés para las partes.

SEGUNDA

La WCA realizará lo siguiente:

1. Incluirá a la COMISIÓN como entidad colaboradora destacando su logotipo en la plataforma y en las ediciones anuales del Summit de Transparencia “Importancia del Compliance y Lucha contra la Corrupción”, así como en las charlas, webinars y eventos sobre Compliance que realice en el año. La COMISIÓN podrá colocar un banner o estandarte en dichos eventos.
2. Ofrecer a la COMISIÓN la posibilidad de formar parte de comités técnicos especializados organizados por WCA ECUADOR para el estudio y desarrollo de campos específicos en el mundo del Compliance.
3. Colaborará con la COMISIÓN para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de conocimiento de la WCA facilitando asesoramiento y expertos ponentes en la materia.

V.- FINANCIAMIENTO:

La presente carta de colaboración no genera obligaciones o compromisos presupuestarios para ninguno de los comparecientes.

VI.- DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN:

- 6.1. Las Partes reconocen que la carta de colaboración que suscriben no es vinculante y se enmarca en las regulaciones vigentes sobre la materia.
- 6.2. Las acciones específicas que se generen durante el desarrollo de la presente carta de colaboración deberán constar por escrito y formarán parte integrante del presente documento.
- 6.3. Las Partes se comprometen a designar un responsable encargado de monitorear el avance de las actividades dentro de la presente carta de colaboración.

CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN

Quito DM, 14 de abril de 2022.

I. COMPARECIENTES. -

POR UNA PARTE. - la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPITULO ECUADOR (WCA Ecuador), legalmente representada por JASOL CIA LTDA (SOLINES & ASOCIADOS Abogados), que a su vez se encuentra representada por su Presidente, el abogado **Santiago Solines Moreno**, a quien en adelante se denominará WCA ECUADOR, con domicilio en la Rubio de Arévalo N24K y Valladolid, casa 204ª, La Floresta, Quito-Ecuador.

Y POR OTRA. - La COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, representada por el Historiador **German Rodas Chaves**, a quien en adelante se denominará la COMISIÓN, con domicilio en Quito-Ecuador.

II. ANTECEDENTES DE WCA ECUADOR

2.1. La WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO ECUADOR, fue legalmente constituida mediante la Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2019-0114-R. emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca el 27 de septiembre de 2019.

2.2 La WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO ECUADOR es una asociación internacional sin ánimo de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del Compliance. La asociación tiene, entre sus objetivos, la promoción, reconocimiento y evaluación de las actividades de cumplimiento en las organizaciones (con independencia de su forma jurídica), así como el desarrollo de herramientas y procesos para una correcta protección frente a determinados delitos/infracciones cometidas por sus empleados.

III. ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN

3.1. La COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, instituida por importantes sectores de la sociedad civil en mayo del año 2015, es una organización de hecho y sin fines de lucro, cuya misión principal es denunciar comportamientos de corrupción del poder nacional o local, así como de los diversos sectores públicos o privados que pudiesen con su conducta afectar los intereses nacionales.

IV. OBJETO

Las Partes coordinarán y cooperarán apoyándose mutuamente en el marco de sus objetivos y competencias.

La presente carta de colaboración tiene por objetivo definir la cooperación de Las Partes en la ejecución de proyectos enfocados en el fomento y capacitación a organizaciones del sector público y privado y de la sociedad civil, en todo lo referente a sistemas de cumplimiento, gestión de riesgos, a normativa anticorrupción y la promoción de la transparencia en el Ecuador, así como el trabajo en conjunto para el desarrollo de proyectos colaborativos y eventos formativos académicos relacionados al cumplimiento, anticorrupción, anti sobornos, etc, para promocionar las buenas prácticas locales e internacionales.

Las partes colaborarán y harán todos los esfuerzos razonables para el desarrollo de la presente carta de colaboración, la que se regirá por los siguientes compromisos y cláusulas:

VII.- NATURALEZA JURÍDICA:

Las Partes declaran expresamente que esta carta de intención se registrará por la legislación civil en todo lo aplicable.

La presente carta de colaboración no genera relación laboral entre Las Partes con los funcionarios o trabajadores de la otra parte. Cada parte conservará su independencia plena, por lo que no existirá solidaridad patronal, ni de ningún tipo entre ellas.

VIII. PLAZO

La presente carta de colaboración tendrá un plazo indefinido y dejará de tener vigencia cuando Las Partes suscriban el convenio de colaboración respectivo.

IX.- NOTIFICACIONES:

Para efecto de comunicación o notificaciones, Las Partes señalan como su dirección las siguientes:

Comisión Nacional Anticorrupción
Teléfono: 593 999 498 321
Correo electrónico: grodasch@yahoo.com
Quito

WCA Capítulo Ecuador
Rubio de Arévalo N24K y Valladolid
593 3230243
Correo electrónico: vbriceno@worldcomplianceassociation.com; ssolines@solines.ec
Quito

X.- ACEPTACIÓN:

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de la presente carta de colaboración por así convenir a sus intereses, para constancia y fe de lo cual suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Quito D.M., a los 14 días del mes de abril de 2022.

Por: **World Compliance Association Ecuador**

Por: **Comisión Nacional Anticorrupción**



Abg. Santiago Solines Moreno
Presidente



German Redas Chaves
Coordinador Nacional